

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

REGISTRO DE ENTRADA

Oficina:

Nº de registro: 201920300001846

Fecha de registro: 12-04-2019 13:03:08

Intercambio:

Organismo

Código: MF0064957

Unidad: Dirección General de Carreteras del Estado
Ministerio de Fomento (Madrid)

Información del asiento registral

Documentación: No acompaña documentación física ni otros soportes

Unidad destino: Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia

Ref. externa: Sin información

Nº expediente: Sin información

Resumen/asunto:

TRASLADO DE DECLARACIÓN DE URGENTE OCUPACIÓN PARA EXPROPIACIONES :12-MU-5600.A: 12-MU-5860.A: 12-MU-5860.B Y 12-MU-5860.C

Archivos anexos

Nombre	Validez	Tipo	Hash/CSV
Acuerdo CM DUOExpropiaciones 12-MU-5860.A-B-C DILIGENCIADO.pdf	Original	Documento adjunto al formulario	Hash: 2068667A6D2A923460D4CA858B154E80EB26DDBD
Acuerdo CM DUOExpropiaciones 12-MU-5600A - DILIGENCIADO.doc.pdf	Original	Documento adjunto al formulario	Hash: 104108E29ADFFB000A887AA28CB5D1891D7DA208



MINISTERIO DE FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO DE
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS



REF.:	12-MU-5600.A
REF.C.M.:	

DENOMINACIÓN

Acuerdo por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación de las obras del proyecto de construcción: "Autovía A-33. Tramo enlace C-3223 a Yecla – enlace con N-344". Clave: 12-MU-5600.A.

PROPUESTA

Aprobar la declaración de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación de las obras del proyecto de construcción: "AUTOVÍA A-33. TRAMO ENLACE C-3223 A YECLA – ENLACE CON N-344". CLAVE: 12-MU-5600.A, con un valor estimado de 7.303.277,68 €, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa y el artículo 56 del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

EL CONSEJO DE MINISTROS

aprobó la presente
propuesta en su reunión

del día - 5 ABR. 2019

LA MINISTRA SECRETARIA

Elévese al Consejo de Ministros
Madrid, de de 2019

EL MINISTRO DE FOMENTO

José Luis Abalos Meco



EXPOSICIÓN:

ANTECEDENTES:

Con fecha **21 de septiembre de 2009**, la Subdirectora General de Proyectos por delegación del Director General de Carreteras, aprueba provisionalmente el proyecto de trazado de la "Autovía A-33. Cieza-Fuente la Higuera. Tramo: Enlace C-3223 a Yecla-Enlace con A-31", clave: 12-MU-5600 y ordena la incoación del Expediente de Información Pública a los efectos señalados en el Título II del Capítulo II de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa, así como de los artículos concordantes de su Reglamento.

Con fecha **18 de noviembre de 2009** se sometió a Información Pública, la aprobación provisional del Proyecto de Trazado de la "Autovía A-33. Cieza-Fuente la Higuera. Tramo: Enlace C-3223 a Yecla-Enlace con A-31", clave: 12-MU-5600. Dicha información pública se hizo conjuntamente con la correspondiente relación de bienes y derechos, cuya expropiación es necesaria, de acuerdo con los artículos 18 y 19.1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento. Dicha Información fue publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 278 de 18 de noviembre de 2009, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 269, del 20 de noviembre de 2009, el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete nº 138, del 27 de noviembre de 2009, y en el diario "La Verdad" en ambas provincias, el 23 de noviembre de 2009. Asimismo, el Proyecto de expropiaciones fue expuesto en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de Yecla y Caudete.

Dentro del periodo de Información Pública se presentaron alegaciones, que fueron resueltas en el correspondiente expediente de información pública del proyecto de trazado, que fue aprobado por el Secretario de Estado de Planificación e Infraestructuras por delegación del Ministro de Fomento, con fecha **3 de febrero de 2011**.

Con fecha **24 de marzo de 2014** se aprobó la división del proyecto "Autovía A-33. Cieza-Fuente la Higuera. Tramo: Enlace C-3223 a Yecla-Enlace con A-31". Clave: 12-MU-5600, en dos proyectos constructivos independientes, de acuerdo con la siguiente división:

- **Proyecto de construcción de clave 12-MU-5600.A**
Título: Autovía A-33. Tramo: Enlace con C-3223 – Enlace con N-344

DICTAMENES Y TRAMITES PRECEPTIVOS:

- Aprobación del proyecto de construcción.
- Aprobación del expediente de información pública y definitivamente el documento para información pública a efectos de expropiaciones.
- Informe de la información pública previa a la declaración de urgente ocupación.
- Informe del servicio jurídico del Departamento.
- Documentos de retención de crédito.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y de su expediente.

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

Fdo.: Javier Herrero Lizano

Cumplidos los trámites preceptivos, se somete a V.E. la propuesta que figura en el anverso.

Madrid,de de 2019
EL SECRETARIO DE ESTADO DE
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

Fdo.: Pedro Saura García



Tramo: entre las distancias al origen 0+000 y 16+000 del proyecto 12-MU-5600.
Longitud aproximada: 16 kilómetros.

- **Proyecto de construcción de clave 12-MU-5600.B**

Título: Autovía A-33. Tramo: Enlace con N-344 – Enlace con A-31

Tramo: entre las distancias al origen 16+000 y 22+977 del proyecto 12-MU-5600.

Longitud aproximada: 7 kilómetros.

Los proyectos de construcción Autovía A-33. Tramo: Enlace con C-3223 – Enlace con N-344 y Tramo: Enlace con N-344 – Enlace con A-31, con claves 12-MU-5600.A y 12-MU-5600.B respectivamente, son los dos últimos proyectos aprobados pendientes de licitar e iniciar su ejecución, respectivamente, para finalizar el itinerario de 76,45 km que formarán la Autovía A-33.

Con fecha **27 de noviembre de 2015** el Director General de Carreteras aprobó el proyecto de construcción "Autovía A-33. Tramo: Enlace con C-3223 – Enlace con N-344". Clave: 12-MU-5600.A, y ordenó a la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, la incoación del Expediente de Expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA:

Dado el estado de ejecución de los tramos de la Autovía A-33, estando tres de ellos en servicio, dos en ejecución y siendo el que fundamenta este documento, el único para acabar dicha autovía, se hace imprescindible la iniciación del expediente de expropiación, ya que la ejecución de dicha infraestructura unirá la Región de Murcia, con Albacete y Valencia, dando lugar a un itinerario completo, alternativo a la actual A-7, que mejorará los niveles de servicio de ésta al existir una captación de tráfico hacia la nueva autovía A-33.

A su vez, se pretende reducir la alta siniestralidad de la única carretera, que comunica los términos municipales de Jumilla y Yecla, con la Región de Murcia y Valencia; al ser una vía convencional implica un riesgo importante, por soportar un volumen elevado de vehículos pesados, muchos de ellos de gran tonelaje.

Además, la construcción de esta autovía impulsará el crecimiento económico, la reindustrialización de la comarca del Altiplano, y recuperación del tejido empresarial, de una de las zonas más aisladas y azotadas por la crisis económica en la Región de Murcia.

Por tanto, se concluye que la obra "AUTOVÍA A-33, CIEZA - FUENTE LA HIGUERA TRAMO: ENLACE C-3223 A YECLA - ENLACE CON N-344, reúne las condiciones exigidas por el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, para incoar el oportuno procedimiento expropiatorio de urgencias, pues:

- 1- **Viabilidad de la Obras:** El Proyecto de construcción de la obra fue aprobado, y en él se ordena a esta Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, incoar el procedimiento expropiatorio para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra.
- 2- **Obra por causa determinada:** Este proyecto está destinado a conectar la comarca del Altiplano con el resto de la Región de Murcia, Albacete y Valencia.
- 3- **Incoación inmediata del procedimiento expropiatorio:** La tramitación del procedimiento expropiatorio se iniciará de forma inmediata, una vez retenido el crédito; de tal modo que se puedan poner a disposición de la constructora, los terrenos necesarios para la ejecución de la obra.
- 4- **Seguridad Jurídica:** Al incoar el procedimiento expropiatorio de urgencia, previa retención del crédito, este se tramitará en un espacio de tiempo muy reducido. Esta agilidad en el procedimiento afecta al pago del justiprecio; no solo para aquellos justiprecios fijados por Convenio de Mutuo Acuerdo, sino también en aquellos casos en los que, no existiendo acuerdo, se ha dado traslado de la pieza separada de justiprecio, al Jurado Provincial de Expropiación. En este caso se ofrece al afectado la posibilidad de solicitar las cantidades concurrentes, cuyo pago también será más ágil, al encontrarse el crédito retenido.



DESCRIPCION DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS:

En el proyecto "Autovía A-33. Tramo: Enlace con C-3223 – Enlace con N-344" de clave 12-MU-5600.A se contemplan 444 expedientes expropiatorios que afectan a una superficie de expropiación definitiva de 1.486.778 m², de servidumbre de 19.748 m² y de ocupación temporal de 202.065 m².

En relación con las parcelas de titularidad desconocida, se tramitará en su momento el correspondiente expediente de investigación patrimonial previsto en el artículo 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y artículo 55 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, a los efectos de determinar si la finca pertenece al Estado al carecer de dueño conocido, en cuyo caso se tramitarían las autorizaciones que sean procedentes, sin perjuicio, en su caso, de las previsiones indemnizatoria que pudieran resultar a tenor del resultado de la investigación. Estas parcelas se han considerado en el importe estimado de los bienes a expropiar.

Las fincas de dominio público no son objeto de expropiación.

El anexo de expropiaciones del proyecto aprobado valora los bienes a expropiar en un importe de 7.303.277,68 €.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa es necesario que el Consejo de Ministros apruebe la declaración de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados en la expropiación de las obras del proyecto de construcción: "Autovía A-33. Tramo: Enlace con C-3223 – Enlace con N-344" de clave 12-MU-5600.A. Clave: 12-MU-5600.A